



RESOLUCION Nº 9.614-C.D.

CORRIENTES, 3 de marzo de 2017.-

## VISTO:

El Expte. Nº 07-00265/17, por el cual la alumna, Señorita Maira Evelin FOGAR, solicita autorización para realizar el Trabajo Final de Graduación en la modalidad de Tesina, y

## CONSIDERANDO:

Que en estas actuaciones obra el plan presentado por el mismo, de acuerdo con los términos del artículo 5° de la Resolución N° 4.186/04- C.D. (Reglamento del Trabajo Final de Graduación), a desarrollarse con el asesoramiento de la Ing. Agr. (M.Sc.) Julieta Mariana ROJAS;

Que la Comisión de Ciencia y Tecnología, ha dictaminado con respecto a la integración del Tribunal Evaluador, aconsejando la aceptación de la asesora;

Lo aprobado en la sesión de la fecha;

## EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS R E S U E L V E:

- ARTÍCULO 1°. ACEPTAR a la Asesora y designar a los Docentes: Ings. Agrs. (Mgter.) Celsa N. BALBI, (Mgter.) María C. IGLESIAS y (Mgter.) María CASTELAN Integrantes del Tribunal Evaluador del Trabajo Final de Graduación de la alumna, señorita Maira Evelin FOGAR, titulado: "Evaluación del efecto de *Azospirillum brasiliense* como inoculante sobre el crecimiento y rendimiento de maíz", a realizarse en el EEA INTA de Sáenz Peña (Chaco), en la modalidad de Tesina.
- ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que el Tribunal designado precedentemente, deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 7° de la citada Reglamentación e informar, por escrito, a la Secretaría Académica, con relación a la aceptación del mencionado plan.

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.

Ing. Agr. (Dra.) Sara VAZQUEZ Decana Facultad de Ciencias Agrarias UNNE





CORRIENTES, 7 de marzo de 2017.-

A la Profesora Ing. Agr. (Mgter.) Celsa N. BALBI <u>PRESENTE:</u>

Me dirijo a usted, remitiéndole adjunto fotocopia de la Resolución Nº 9.614-C.D., por la que se le designa integrante del Tribunal Evaluador del Trabajo Final de Graduación (Tesina) de la alumna Señorita Maira Evelin FOGAR, titulado: "Evaluación del efecto de *Azospirillum brasiliense* como inoculante sobre el crecimiento y rendimiento de maíz", se hace saber que en el expediente de origen cuenta con el aval firmado por la asesora.

De acuerdo con las disposiciones contenidas en la reglamentación vigente, aprobada por Resolución Nº 4.186/04-C.D., el Tribunal puede aprobar, rechazar o proponer modificaciones al plan presentado.

En razón de ello y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2º de la resolución citada en primer término, se deberá informar a esta Secretaría, por escrito, con relación a la aceptación del mismo.

Conforme a lo recomendado por el Consejo Directivo, el tiempo para dar respuesta, no deberá exceder los 10 días. En caso de exceder el plazo estipulado, automáticamente se dará por aprobado el plan presentado.

Sin otro motivo, salúdole atentamente.

Ing. Agr. Patricia N. ANGELONI Secretaria Académica Facultad de Ciencias Agrarias UNNE





CORRIENTES, 7 de marzo de 2017.-

A la Profesora Ing. Agr. (Mgter.) María C. IGLESIAS PRESENTE:

Me dirijo a usted, remitiéndole adjunto fotocopia de la Resolución Nº 9.614-C.D., por la que se le designa integrante del Tribunal Evaluador del Trabajo Final de Graduación (Tesina) de la alumna Señorita Maira Evelin FOGAR, titulado: "Evaluación del efecto de *Azospirillum brasiliense* como inoculante sobre el crecimiento y rendimiento de maíz", se hace saber que en el expediente de origen cuenta con el aval firmado por la asesora.

De acuerdo con las disposiciones contenidas en la reglamentación vigente, aprobada por Resolución Nº 4.186/04-C.D., el Tribunal puede aprobar, rechazar o proponer modificaciones al plan presentado.

En razón de ello y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2º de la resolución citada en primer término, se deberá informar a esta Secretaría, por escrito, con relación a la aceptación del mismo.

Conforme a lo recomendado por el Consejo Directivo, el tiempo para dar respuesta, no deberá exceder los 10 días. En caso de exceder el plazo estipulado, automáticamente se dará por aprobado el plan presentado.

Sin otro motivo, salúdole atentamente.

Ing. Agr. Patricia N. ANGELONI Secretaria Académica Facultad de Ciencias Agrarias UNNE





CORRIENTES, 7 de marzo de 2017.-

A la Docente Ing. Agr. (Mgter.) María CASTELAN PRESENTE:

Me dirijo a usted, remitiéndole adjunto fotocopia de la Resolución Nº 9.614-C.D., por la que se le designa integrante del Tribunal Evaluador del Trabajo Final de Graduación (Tesina) de la alumna Señorita Maira Evelin FOGAR, titulado: "Aptitud Evaluación del efecto de *Azospirillum brasiliense* como inoculante sobre el crecimiento y rendimiento de maíz", se hace saber que en el expediente de origen cuenta con el aval firmado por la asesora.

De acuerdo con las disposiciones contenidas en la reglamentación vigente, aprobada por Resolución Nº 4.186/04-C.D., el Tribunal puede aprobar, rechazar o proponer modificaciones al plan presentado.

En razón de ello y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2º de la resolución citada en primer término, se deberá informar a esta Secretaría, por escrito, con relación a la aceptación del mismo.

Conforme a lo recomendado por el Consejo Directivo, el tiempo para dar respuesta, no deberá exceder los 10 días. En caso de exceder el plazo estipulado, automáticamente se dará por aprobado el plan presentado.

Sin otro motivo, salúdole atentamente.

Ing. Agr. Patricia N. ANGELONI Secretaria Académica Facultad de Ciencias Agrarias UNNE

ego/em





CORRIENTES, 7 de marzo de 2017.-

Notas de igual tenor fueron remitidas a los integrantes del Tribunal Evaluador del Trabajo Final de Graduación (Tesina), Ings. Agrs. (Mgter.) Celsa N. BALBI, (Mgter.) María C. IGLESIAS y (Mgter.) María CASTELAN.

Me dirijo a usted, remitiéndole adjunto fotocopia de la Resolución Nº 9.614-C.D., por la que se le designa integrante del Tribunal Evaluador del Trabajo Final de Graduación (Tesina) de la alumna Señorita Maira Evelin FOGAR, titulado: "Evaluación del efecto de *Azospirillum brasiliense* como inoculante sobre el crecimiento y rendimiento de maíz", se hace saber que en el expediente de origen cuenta con el aval firmado por la asesora.

De acuerdo con las disposiciones contenidas en la reglamentación vigente, aprobada por Resolución Nº 4.186/04-C.D., el Tribunal puede aprobar, rechazar o proponer modificaciones al plan presentado.

En razón de ello y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2º de la resolución citada en primer término, se deberá informar a esta Secretaría, por escrito, con relación a la aceptación del mismo.

Conforme a lo recomendado por el Consejo Directivo, el tiempo para dar respuesta, no deberá exceder los 10 días. En caso de exceder el plazo estipulado, automáticamente se dará por aprobado el plan presentado.

Sin otro motivo, salúdole atentamente.

Ing. Agr. Patricia N. ANGELONI Secretaria Académica Facultad de Ciencias Agrarias UNNE





Sírvase Citar Nota Nº 47. -

CORRIENTES, 7 de marzo de 2017.-

A la Señorita Maira Evelin FOGAR PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el propósito de remitirle adjunto, para su conocimiento y efectos, fotocopia autenticada de la Resolución Nº 9.614-C.D.

En virtud de que el Tribunal Evaluador puede aprobar, rechazar o proponer modificaciones al plan presentado, deberá ponerse en contacto con el mismo, a los efectos de agilizar su aprobación.

Le recuerdo que el art.  $11^{\circ}$  de la Resolución  $N^{\circ}$  4.186/04 - C.D., (Reglamento del Trabajo Final de Graduación) establece que: "Finalizado el Trabajo y habiendo aprobado la totalidad de las asignaturas, en un período no superior a los dos (2) años, el alumno presentará el informe en cinco (5) copias con el aval de la Asesora.

Para TESINA: observará el siguiente orden: Titulo, Autor, Lugar de trabajo, Resumen, Introducción, Objetivos. Antecedentes, Materiales y Métodos, Discusión, Conclusiones, Cuadros, Gráficos y Bibliografía.

Salúdole atentamente.

Ing. Agr. Patricia N. ANGELONI Secretaria Académica Facultad de Ciencias Agrarias UNNE





Ref.: Expte. Nº 07-00265/17 (Nomenclatura F.C.A.)

////RRIENTES, 3 de marzo de 2017.-

El Consejo Directivo de la Facultad, en la reunión celebrada el día de la fecha, trató el presente asunto y decidió, aprobar el dictamen de la Comisión de Ciencia y Tecnología, dictando con tal motivo la Resolución Nº 9.614-C.D., de la cual se adjunta copia.

En razón de ello, se remitió la misma a la alumna, Señorita Maira Evelin FOGAR, por Nota Nº 47 y al Tribunal Evaluador copia del correspondiente Plan y de la citada Resolución, por Nota Múltiple Nº 48, también se entregó fotocopia de la Resolución, a la asesora Ing. Agr. (M.Sc.) Julieta Mariana ROJAS.

Resérvese en la Secretaría Académica.

Ing. Agr. Patricia N. ANGELONI Secretaria Académica Facultad de Ciencias Agrarias UNNE